

CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL MINISTERIO DE LA DEFENSA PÚBLICA Y LA SECRETARÍA NACIONAL DE LA JUVENTUD.

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay a los 28 días del mes de diciembre del año dos mil veintitrés, por una parte, el **MINISTERIO DE LA DEFENSA PÚBLICA**, en adelante **MDP**, representado en este acto por la señora **MARIA LORENA SEGOVIA AZUCAS**, en su carácter de Defensora General, designada por Decreto de la Corte Suprema de Justicia de la República del Paraguay N° 2.475/19 de fecha 21 de Mayo del 2.019, con domicilio en Avenida Aviadores del Chaco N° 2432 e/ Santa Teresa, Barrio San Jorge de la Ciudad de Asunción y la **SECRETARÍA NACIONAL DE LA JUVENTUD**, en adelante **SNJ**, representada en este acto por la señora **FLORENCIA TABOADA EVREINOFF**, en su carácter de Ministra Secretaria Ejecutiva, designada por Decreto del Poder Ejecutivo N°15/2023 de fecha 15 de Agosto de 2023, con domicilio legal en Mariscal Estigarribia 1340, entre Pa'i Pérez y Curupayty de la ciudad de Asunción, en conjunto denominadas "Las Partes".

CONSIDERANDO

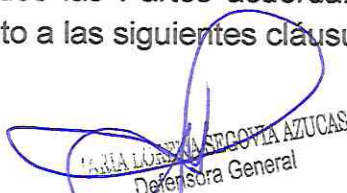
Que, las Instituciones firmantes manifiestan tener intereses y objetivos comunes en los campos de la capacitación, estudios y formación laboral.

Que, el **MDP** es una institución autónoma y autárquica conforme a su "Ley Orgánica del Ministerio de la Defensa Pública" N° 4423/11, tiene como Misión, ser una institución que brinde asistencia y representación jurídica gratuita a personas en situación de vulnerabilidad, vigilando la efectiva aplicación del debido proceso en el ámbito jurisdiccional, y como Visión, ser una Defensa Pública efectiva, confiable y reconocida por su labor institucional en la promoción del acceso a la justicia y la protección de los derechos humanos de las personas en situación de vulnerabilidad.

Que, la **SNJ**, busca la articulación y coordinación de acciones con instituciones públicas y entes descentralizados, comprometidas con sus fines, que tienen por objetivo organizar, armonizar y coordinar las acciones del Estado sobre el conjunto de políticas públicas, promover la participación política, social, cultural y económica de los jóvenes en igualdad de oportunidades, así como buscar soluciones a los problemas de la juventud y de conseguir la efectiva participación de los mismos en los procesos de toma de decisión e incidencia.

Que, son Instituciones de derecho público con personería jurídica propia, lo cual les permite celebrar Convenios de esta naturaleza para el mejor cumplimiento de sus fines.

Que, por los motivos antes enunciados las Partes acuerdan suscribir el presente Convenio Marco, el cual quedará sujeto a las siguientes cláusulas:



MARIA LORENA SEGOVIA AZUCAS
Defensora General

CLÁUSULA PRIMERA: DEL OBJETO

El presente Convenio tiene por objeto establecer una relación interinstitucional entre el **MDP** y la **SNJ**, para la cooperación mutua en el ámbito de sus competencias, tendientes al desarrollo de programas, proyectos y capacitaciones que pudiera considerarse de interés para el cumplimiento de los objetivos y fines de cada institución.

CLÁUSULA SEGUNDA: DE LA REGLAMENTACIÓN

La realización de los proyectos y actividades en forma conjunta, serán reglamentadas entre las Partes a través de adendas, aditivos y/o Convenio Específico, donde se detallarán las condiciones para la implementación de los mismos. En ellos, se especificarán derechos y obligaciones, respecto a cada objeto del Convenio Específico a ser suscripto.

CLÁUSULA TERCERA: DE LAS MODIFICACIONES

El presente Convenio podrá ser modificado o adicionado por mutuo acuerdo de las partes, a petición de una de ellas. Las modificaciones entrarán en vigor en la fecha en que sea acordada por las partes. Las modificaciones no deberán afectar sustancialmente los objetivos del Convenio, y serán pactadas por medio de adendas.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONVENIO

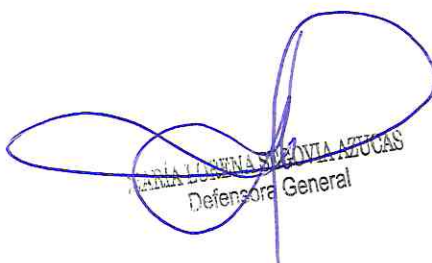
Las instituciones firmantes manifiestan su interés de ir perfeccionando el presente Convenio, en función a las necesidades futuras y a las experiencias derivadas del trabajo conjunto. Para el mejor desempeño de los programas y proyectos conjuntos las partes se comprometen a suscribir Convenios Específicos con adecuación a este Convenio Marco.

CLÁUSULA QUINTA: DE LA RESOLUCIÓN DE DIFERENCIAS

Para todos los efectos derivados de este Convenio, las partes acuerdan resolver sus diferencias de manera amistosa, con la participación de un mediador designado de común acuerdo, si la circunstancia así lo exige. Si las partes no pudieran llegar a una solución por los medios previstos, podrán recurrir a los Juzgados y Tribunales de la capital de la República del Paraguay.

CLÁUSULA SEXTA: DE LA DURACIÓN DEL CONVENIO

El presente Convenio tendrá una duración de cuatro (4) años, previa manifestación por escrito de alguna de las partes en dicho sentido, que deberá ser aceptada por las demás partes, también por escrito. Al concluir la vigencia del acuerdo, las Partes no podrán formular reclamaciones o indemnización alguna relacionada con el Convenio.



MARIANA LORENZA SOTOMAYOR AZUCENAS
Defensora General



CLÁUSULA SÉPTIMA: DE LA RESCISIÓN

El presente Convenio Marco podrá ser rescindido por cualquiera de las partes en caso de existir motivos de fuerza mayor, orden público o razones debidamente acreditadas con un previo aviso no menor a dos (2) meses. La solicitud de rescisión del presente acuerdo, no interferirá con las actividades que se estuvieran realizando al momento de la recepción de la solicitud de rescisión y estas continuarán realizándose hasta su culminación.

En caso de incumplimiento de lo pactado en el Convenio Marco, las adendas, anexos o acuerdos Específicos por una de las Partes, las demás Partes podrán solicitar por escrito que en el plazo de diez días se subsane la situación. Si no lo hiciere, las Partes que no incurrieron en incumplimiento podrán rescindir inmediatamente el acuerdo con la simple comunicación escrita a las demás Partes.

CLÁUSULA OCTAVA: COORDINACION DE ACTIVIDADES

Para una eficiente coordinación de las actividades de los Convenios Específicos a ser suscriptos en el marco del presente Convenio, cada una de las partes designará a los puntos focales que considere pertinente por nota de la Máxima Autoridad Institucional. Estos se encuentran facultados a formular y contestar consultas, remitir datos e informaciones que se requieran mutuamente las partes.

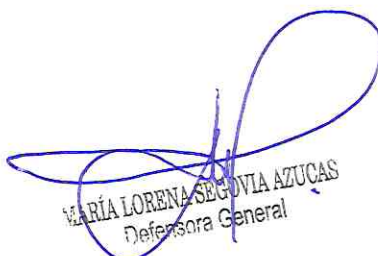
La facultad otorgada a los puntos focales, es sin perjuicio de la atribución que poseen las Máximas Autoridades para remitir y recibir notificaciones, en cualquier momento, sobre cualquier aspecto vinculado al objeto del presente Convenio.

La coordinación de la ejecución de las actividades que surgieren en el Marco del presente Convenio así también de las adendas, aditivos y/o Convenios Específicos, se realizará de forma conjunta a través de los puntos focales designados.

CLÁUSULA NOVENA: DEL COMPROMISO FINANCIERO

El presente Convenio no genera ningún compromiso financiero entre las partes. Cada una de las partes podrá presupuestar los recursos a ser asignados a las actividades específicas, conforme a lo establecido en la Cláusula Cuarta, según disponibilidad presupuestaria.

En caso de erogaciones, las partes se basarán según disponibilidad presupuestaria para el efecto en la Ley del Presupuesto General de la Nación, previa verificación y aprobación por la Dirección General de Administración y Finanzas.



MARÍA LORENA SEGOVIA AZÚCAS
Defensora General



CLÁUSULA DÉCIMA: DE LA COOPERACIÓN

La colaboración, cooperación y cumplimiento de los compromisos por parte del **MDP** y la **SNJ** será conforme a sus respectivas disponibilidades presupuestarias, financieras, técnicas, de infraestructuras y de recursos humanos, los cuales serán definidos en cada acuerdo complementario que las partes suscriban en el marco del presente convenio.

CLAUSULA DÉCIMA PRIMERA: DE LA CONFORMIDAD

En señal de conformidad con todas y cada una de las cláusulas contenidas en el Presente Convenio Marco, firman al pie en 2 (dos) ejemplares de igual tenor, en fecha y lugar mencionados en el encabezado del presente documento.



FLORENCIA TABOADA EVREINOFF
Secretaria Ejecutiva
Secretaría Nacional de la Juventud



MARIA LORENA SEGOVIA AZUCAS
Defensora General
Ministerio de la Defensa Pública